

**SESIÓN Nº SEIS DE 2.015.****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D<sup>a</sup> MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)**Sres. Concejales**

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D<sup>a</sup> BEATRIZ VICENS VIVES (PP)D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ FERRER RIPOLL (PP)D<sup>a</sup> MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

**Sr. Secretario**

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las veintidós horas del día nueve de julio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ña</sup>. Maria Isabel Molina Mestre, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior nº 5/2015, de fecha 13/06/2015, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta que su grupo se abstendrá y no votará en contra, ya que estamos ante el primer pleno de la legislatura y por considerar que hay que dar un voto de confianza al nuevo gobierno a pesar de que en la convocatoria de la sesión se incumple el artículo 80 punto 2 del ROF que dice textualmente "A la convocatoria de las sesiones se acompañara el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión" con mayor motivo por cuanto la petición de acceso a los libros oficiales de la corporación efectuada el pasado 19 de junio de 2015 no estaba atendida desde el Ayuntamiento, impidiéndose a los concejales el acceso a los libros electrónicos del Ayuntamiento lo que denota una total falta de transparencia máxime si tenemos en cuenta que el gobierno del partido popular en la pasada legislatura, si facilitó dichos accesos a todos los concejales incluidos los de la oposición, por medio de la entrega de las claves del programa de gestión electrónica del Ayuntamiento denominado GESTIONA junto con un manual de uso, según queda acreditado en el acta de la sesión celebrada por el pleno de la corporación de fecha 13 de junio de 2013, en donde en el punto 11 dice textualmente: "Seguidamente se facilita a los concejales por el Sr. Alcalde la clave y un manual para el acceso informático a los libros oficiales por los Srs. Concejales, manifestando que se guarde siempre el debido sigilo respecto a los datos de las personas que son conocidos a través de esta información"

La Sra. Alcaldesa responde que, usted ha presentado una serie de escritos al Ayuntamiento pidiendo un despacho en las dependencias municipales y también tener acceso a una serie de información. La petición de despacho se le ha concedido, y en cuanto a la información que necesite, puede acudir al despacho de secretaria, donde se le facilitará la documentación que requiera como concejal de este Ayuntamiento.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y responde que no se le ha contestado a su escrito solicitando acceso al registro de entrada y salida del Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días previsto en el ROF. No estamos pidiendo nada que nosotros no facilitaríamos cuando estábamos en el gobierno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le contestó en plazo, indicando que debido al trabajo que estaba llevando a cabo el gobierno municipal con motivo de la celebración de las Fiestas Locales, se le facilitaría la información solicitada a la mayor brevedad posible.

Puesto el punto a votación, el acta es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y la abstención de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria José Ferrer Ripoll (PP) y Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP).

## **2.- ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS POLITICOS Y DENOMINACION DE PORTAVOCES.**

De conformidad con lo que determina el art. 23 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la constitución de cuatro grupos políticos, el Grupo Compromís, el Grupo Popular, el Grupo Esquerra Unida y el Grupo Socialista, siendo los portavoces de los mismos D. Josep Joan Ramis Ferrer, D. José Vicente Marcó Mestre, D. Francisco Miguel Costa LLàcer, y D. Bernardo Ferrer Pastor respectivamente.

Puesto el punto a votación, es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

## **3.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Vista la necesidad de designar un Tesorero Municipal, ante la imposibilidad de que dicha plaza sea cubierta por un funcionario con habilitación de carácter estatal, al estar clasificada la Secretaría de este Ayuntamiento como de clase tercera, en aplicación de lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, se informa que mediante Decreto de Alcaldía nº 165/2015 de 17 de junio de 2015, se resolvió nombrar de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Alejandro Roma Serer.

Se propone al Pleno de la Corporación Relevantar al Tesorero Municipal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Puesta la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

#### 4.- CONSTITUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

A propuesta de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la ley 7/85, se propone constituir las siguientes Comisiones Informativas, formadas por los siguientes Concejales:

##### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: Dña. Maria Isabel Molina Vicens

Vocales:  
D. Alejandro Romà Serer.  
D. José Vicente Marcó Mestre.  
Dña. Beatriz Vicens Vives.  
D. Francisco Miguel Costa Llàcer  
D. Bernardo Ferrer Pastor.

##### MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. María Isabel Molina Vicens

Vocales:  
D. Alejandro Romà Serer.  
D. José Vicente Marcó Mestre.  
D. Beatriz Vicens Vives.  
D. Francisco Miguel Costa Llàcer  
D. Bernardo Ferrer Pastor.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta que El grupo popular votara en contra de la propuesta dado que las comisiones informativas no gozan de la proporcionalidad que establece el artículo 125 apartado b del ROF que dice "*cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representantes en la Corporación*"

La propuesta actual representa una total discriminación al grupo popular por cuanto la representatividad de los dos grupos minoritarios no incide en el grupo de Compromís y si lo hace exclusivamente en el grupo popular

Por lo que desde el grupo Popular se considera más acertada la siguiente propuesta, al tener mejor acomodo en la legislación y ser por tanto más justa



PP	3
COMPROMIS	2
PSOE	1
EU	1
	7

La Sra. Alcaldesa responde que en la Propuesta que se presenta, se ha buscado que todos los partidos políticos tengan la representación más equitativa posible, y que es muy difícil conseguir una proporcionalidad total.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU), y los votos en contra de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D<sup>a</sup> Maria José Ferrer Ripoll (PP) y D<sup>a</sup> Maria Aurora Piera Noguera (PP).

## **5.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación, se propone el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos organismos que se nombran a continuación:

### **MANCOMUNIDAD VALL DEL POP**

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR

### **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA.**

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER
SUPLENTE DEL VOCAL NATO	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR

### **MANCOMUNIDAD CULTURAL DE LA MARINA ALTA**

VOCAL NATO	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
REPRESENTANTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER



SUPLENTE DEL VOCAL NATO	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE	BERNARDO FERRER PASTOR.

**CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA  
ALTA**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR

**COMUNIDAD DE VERTIDOS DEL RIO GORGOS**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS.
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR.

**CONSORCIO DE RESIDUOS ZONA XV**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS.
SUPLENTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER.

**CONSORCIO DE INCENDIOS**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER

**COMUNIDAD DE REGANTES ALCALALI - JALÓN**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR

**COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS VALL DEL POP**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR

**CEDER AITANA (FEVADER)**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR

### **FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÁCER

### **CONSEJO ESCOLAR**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS
SUPLENTE	ALEJANDRO ROMÀ SERER.

### **CONSEJO AGRARIO**

REPRESENTANTE	MARIA ISABEL MOLINA VICENS.
SUPLENTE	BERNARDO FERRER PASTOR.

En lo que respecta a aquellos consorcios, mancomunidades u otros organismos de nueva creación no previstos en el presente acuerdo, el representante será para todos ellos Dña. Maria Isabel Molina Vicens.

Puesto el punto a votación, la propuesta es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y la abstención de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D<sup>a</sup> Maria José Ferrer Ripoll (PP) y D<sup>a</sup> Maria Aurora Piera Noguera (PP).

## **6.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.**

De acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 7/85 ,por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, que sería trimestral, realizándose los plenos el segundo jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 22:00 horas; y realizándose cuantos plenos extraordinarios fueran precisos.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta que en este punto su grupo se abstendrá en un ejercicio de coherencia, ya que no podemos estar en contra de un acuerdo que es igual al que defendíamos cuando el grupo popular estaba en el gobierno, pero tampoco podemos dar nuestro apoyo a una propuesta que viene de de quien en la pasada legislatura defendía los plenos bimensuales y voto en contra de esta misma propuesta, en lo



que si queremos incidir es dada la experiencia de estos aÍos, en que es posible que en el invierno las diez de la noche resulte un horario demasiado intempestivo.

La Sra. Alcaldesa responde que el PP estableci3 la periodicidad trimestral de las sesiones plenarias, alegando que de este modo se daba mayor agilidad a la gesti3n municipal, y nosotros vamos a aplicar el mismo criterio que ustedes defendieron anteriormente.

Puesto el punto a votaci3n, la propuesta es aprobada con los votos a favor de DÍa. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y la abstenci3n de D. Jos3 Vicente Marc3 Mestre (PP), DÍa. Beatriz Vicens Vives (PP), Dª Maria Jos3 Ferrer Ripoll (PP) y Dª Maria Aurora Piera Noguera (PP).

## **7.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.**

Por la Alcaldía se explica la propuesta de retribuciones a los cargos de la Corporaci3n en r3gimen de dedicaci3n exclusiva. Asimismo, da cuenta de la propuesta de indemnizaciones por raz3n del servicio

Considerando: Que el artÍculo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R3gimen Local, en relaci3n con el artÍculo 13 del Reglamento de Organizaci3n, Funcionamiento y R3gimen JurÍdico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone las normas legales que son de aplicaci3n para la determinaci3n de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporaci3n.

Visto el informe de SecretarÍa-Intervenci3n. SE PROPONE:

1.º- Aprobar la relaci3n de cargos de la Corporaci3n que podrán desempeÍarse en r3gimen de dedicaci3n exclusiva, fijando la cuantía de la retribuci3n que corresponde a cada uno de ellos, en los t3rminos que se detallan en el documento ANEXO I.

2.º- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los 3rganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporaci3n, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicaci3n parcial o exclusiva, en los t3rminos que se detallan en el documento ANEXO II.

3.º- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporaci3n por el ejercicio de sus cargos, en los t3rminos que se detallan en el documento ANEXO III.

4.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante y en el tabl3n de anuncios de la Corporaci3n.

## **ANEXO I**

### **RELACI3N DE CARGOS DE LA CORPORACI3N EN R3GIMEN DE DEDICACI3N EXCLUSIVA Y LA RETRIBUCI3N CORRESPONDIENTE**

CARGO <sup>1</sup>	RETRIBUCIÓN ANUAL <sup>2</sup> Euros	PAGAS EXTRA-ORDINARIAS Euros	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL Euros
ALCALDESA (*)	27.866,57 €	4.644,43 €	32.511,00 €

(\*) Las actualizaciones serán equivalentes a las del personal funcionario.

## ANEXO II

### RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y LA ASISTENCIA POR CONCURRENCIA A SUS SESIONES

ÓRGANO COLEGIADO	ASISTENCIA Euros
Ayuntamiento Pleno	100
Junta de Gobierno Local	100
Comisiones Informativas y Mesa de Contratación	100

## ANEXO III

### NORMAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1.º- En desarrollo de las referidas disposiciones se establecen las siguientes normas:

A) Cuantía de las indemnizaciones:

Día completo 60 €

Medio Día 40 €

Kilometraje 0,30 €/Kilometro en vehículo particular.

B) Para tener derecho a recibir indemnizaciones por desplazamientos realizados en ejercicio del cargo, será necesaria la autorización expresa de la Alcaldía para la realización del servicio correspondiente.

C) Los gastos independientes de los anteriores serán justificados documentalmente mediante la oportuna factura, ticket, etc.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

1

2





Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta que en este punto igualmente nos vamos a abstener por coherencia. El grupo popular defiende que quien tiene una dedicación tiene que tener una compensación y que la alcaldía requiere de una gran dedicación. La propuesta que hoy se lleva a debate es similar a la que el grupo popular defendió durante doce años. La insignificante diferencia con la propuesta actual, que solo supone 137 € mensuales brutos en la retribución de la alcaldía nos parece que no dista mucho con la defendida por el grupo popular. También nos parece incongruente que se rebaje más las indemnizaciones por asistencia al pleno que a la junta de gobierno, 40 € respecto al pleno y 15 € en la junta de gobierno. Por consiguiente no podemos votar en contra de la propuesta, pero tampoco lo vamos a hacer a favor por la enorme incoherencia y demagogia del equipo de gobierno, puesto que como todos sabemos en las campañas electorales y fuera de ellas decían que no se cobraría, y que el sueldo del alcalde era desmesurado y abusivo. Ahora comprobamos la verdad; una diferencia bruta de solo 137 € mensuales y a expensas de ver la dedicación y los resultados de la nueva alcaldía. Le daremos nuestro voto de confianza absteniéndonos en este punto y no votando en contra.

La Sra. Alcaldesa responde que pedirá una excedencia en su trabajo como profesora para dedicarse a la Alcaldía del Ayuntamiento, pero que no empezará a cobrar hasta el día 1 de septiembre, de modo que el Ayuntamiento se ahorrará el sueldo de la alcaldía durante tres meses. Mi retribución como Alcaldesa será exactamente la misma que cuando era profesora, sin embargo usted cobraba más que un profesor.

En cuanto a la reducción de las indemnizaciones por asistencias a Pleno y Junta de Gobierno, hemos hecho una proyección de gastos, y al final del año el ahorro será significativo para el Ayuntamiento. También se prevé un ahorro importante en kilometraje y dietas, ya que el gasto que había durante el mandato del PP era excesivo.

Vuelve a pedir la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, y manifiesta que su sueldo estaba más que justificado por la gestión llevada a cabo en materias como el ahorro en recogida de basura, concesión de subvenciones etc... En cuanto al kilometraje y las dietas, yo no podía cobrar dietas porque tenía dedicación exclusiva, y el gasto en kilometraje es necesario ya que hay que desplazarse para negociar subvenciones.

Concluido el debate, se somete el punto a votación, y la propuesta es aprobada con los votos a favor de Dña. María Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y la abstención de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D<sup>a</sup> María José Ferrer Ripoll (PP) y D<sup>a</sup> María Aurora Piera Noguera (PP).

## **8.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA MISMA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por la Alcaldía se formula la propuesta de constitución de la Junta de Gobierno Local, y de delegación de competencias, al objeto de dar más agilidad a la administración municipal

**Primero**.- Constituir la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento.

**Segundo**.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones plenas:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de la competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

d) Las atribuciones de contratación del Pleno respecto de los contratos no atribuidos a la Alcaldía que celebre la Entidad local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como las enajenaciones del patrimonio que corresponden al Pleno.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) Solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas a las diferentes Administraciones públicas.

**Segundo**.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero**.- Las competencias que se ejerzan por delegación serán indelegables.

**Cuarto**.- Las delegaciones podrán ser revocadas en cualquier momento.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algo que manifestar.

Pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre, portavoz del PP, y manifiesta en este punto nos vamos a abstener, más que nada como en los puntos anteriores por coherencia. El grupo popular siempre ha defendido que la junta de gobierno es un instrumento que dota de agilidad a la administración, pero no hay que olvidar que el grupo socialista en la anterior corporación voto en contra de esta misma propuesta, grupo al que pertenecía quien hoy lleva esta propuesta al pleno, recuerdo lo que dijo dicho grupo: *"expresa su opinión en contra, ya que en un Ayuntamiento como este no es obligatoria la Junta de Gobierno Local, siendo más transparente que los temas objeto de delegación se adopten en el Pleno"*. Por consiguiente no debemos votar en contra de la propuesta, pero tampoco lo vamos a hacer a favor por la enorme incoherencia de quien realiza la propuesta.



La Sra. Alcaldesa responde que el presente acuerdo se adopta aplicando el mismo criterio que aplicó en su momento el PP, es decir, dar mayor agilidad a la Corporación. Además, usted se ha vuelto muy transparente de repente, cuando antes no lo era.

Vuelve a pedir la palabra D. José Vicente Marcó Mestre y responde que eso es falso, que siempre ha sido transparente y ha permitido el acceso a la Plataforma Gestiona a los concejales. No como usted, que además me deniega información como el registro de entrada y salida de documentos.

La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento está abierto a todo el pueblo y se está dando información a todos los vecinos. Lo que se le deniega a usted es el acceso al gestiona, pero la información que necesite la puede pedir en las dependencias de Secretaria y le será facilitada.

Concluido el debate, se somete el punto a votación, y la propuesta es aprobada con los votos a favor de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE) y D. Francisco miguel costa llàcer (EU), y la abstención de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), D<sup>a</sup> Maria José Ferrer Ripoll (PP) y D<sup>a</sup> Maria Aurora Piera Noguera (PP).

## **9.- POR LA ALCALDÍA SE DA CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE EL PLENO DE CONSTITUCIÓN.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los Decretos 165 a 184 de 2015, quedando enterada la Corporación.

Igualmente se informó por la Alcaldía a los presentes del Decreto de Alcaldía nº 181 de 2.015, nombrando los tenientes de alcalde que se indican a continuación:

- 1º. D. BERNARDO FERRER PASTOR.
- 2º. D. ALEJANDRO ROMÀ SERER.
- 3º. D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

Seguidamente se informó al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 182 de 2.015, confiriendo delegaciones a Concejales, según se indica a continuación:

- D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER, Concejal Delegado de Fiestas y Juventud.
- D. ALEJANDRO ROMÀ SERER, Concejal Delegado de Deportes, Urbanismo, Comercio y Participación Ciudadana.
- D. BERNARDO FERRER PASTOR, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Mantenimiento y Conservación y Turismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.



Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ